

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-00058.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad de Jesús Arturo Barreiro Rodríguez, que se encuentren en el inmueble ubicado en la “*transversal 74 D N°40 H – 14 sur. Apartamento B05-101*”, de la Unidad Residencial Tonoli II – P.H., del barrio Timiza, de la Localidad de Kennedy o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Límitese el embargo hasta por la suma de **\$10.650.000.oo. M/cte.**

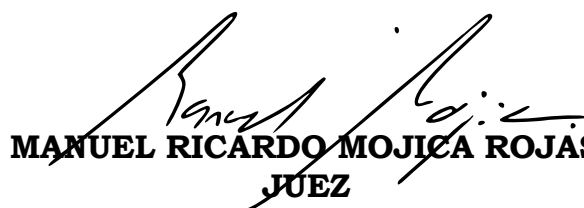
Para esta actuación se señala la hora de las **10:00 a.m. del 27 de septiembre de 2011.** Désígnese como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señálesele como honorarios la suma de **\$130.000.oo. M/cte.,** envíese telegrama.

SEGUNDO: **DECRETAR** el embargo del inmueble denunciado como de propiedad del demandado Jesús Arturo Barreiro Rodríguez, identificado con la matrícula inmobiliaria “*N°50S-40017963*”, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Líbrese oficio a dicha entidad a efecto de que inscriba el embargo e informe a este Juzgado para que obre en autos, insértese lo necesario dejando las constancias de Ley. Oportunamente se resolverá sobre el secuestro.

Por Secretaría oficiase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 61 FIJADO HOY 12 DE MAYO DE 2021 A LA**
HORA DE LAS 8:00 AM

Firmado Por:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a3f1333c349e46597690af02beb2aca3ea794504a0b618e13df721b829b8382

Documento generado en 11/05/2021 09:55:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>